



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-14338578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-14338578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-18716762-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021- 18716797-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales tramita la Contratación Directa N° 58/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0214-PAB21), tendiente a contratar la prestación del servicio de remoción, provisión y colocación de gráfica vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-176-GDEBA-DGAMSGP de fecha 23 de junio de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 28/30, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 2 de julio de 2021, la presentación de tres (3) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 56, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 84-;

Que en orden 91 la Dirección Provincial de Logística Operativa efectuó el informe correspondiente respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 13 de julio de 2021 -orden 95-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 96-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-18085642-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 102-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa N° 58/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0214- PAB21), tendiente a lograr la prestación del servicio de remoción, provisión y colocación de gráfica vehicular, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta que no resulta adjudicada en el presente Acto Administrativo, por no ser la de menor valor, correspondiente a la firma Señalarte S.R.L., conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 13 de julio de 2021, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta presentada por la firma Coopasos S.R.L., por exceder el monto permitido para la presente Contratación, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Logística Operativa con fecha 8 de julio de 2021, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 13 de julio de 2021, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar la Contratación Directa N° 58/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0214- PAB21) a la

firma Base Tres S.R.L. los renglones 1, 2 y 3, por ser la oferta global válida de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Logística Operativa con fecha 8 de julio de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismos, en la suma total de pesos dos millones trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 2.392.684,00), acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 13 de julio de 2021 y por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 6º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981 (modificada por Ley Nº 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 8 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 2.392.684,00).

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.